ACEPTACION DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° MC- 006 – 2023

Montería, 22 de febrero de 2023

Señor:
ANTONIO JOSE PATIÑO CARRASCAL
Propietario del establecimiento comercial
ESTACION DE SERVICIO EL EDEN MONTERIA
Calle 29 Nº 13-45
Montería Còrdoba.

Ref: Aceptación de oferta de la Invitación Publica N° MC-007 – 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de suministro que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: N° MC- 007-2023.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y las demás condiciones establecidas en la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><td colspan="3">CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC- 007-2023</td></tr>
<tr><td>FECHA: 22 de febrero de 2023.</td><td colspan="2">Objeto: : “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS KIA SORENTO DE PLACA OQE-101 Y TOYOTA PRADO OQE-212, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA:</td><td colspan="2">NOMBRE: ANTONIO JOSE PATIÑO CARRASCAL, Propietario del establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIO EL EDEN MONTERIA</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION: C.C. N° 11.002.522 de Montería</td><td>Dir: 29 Nº 13-45 Montería – Córdoba.</td></tr>
<tr><td>Correo de Contacto: antoniopatino@icloud.com</td><td>Tel: 3008151913-7822964</td></tr>
</table>

CDP: 29 de fecha 30 de enero de 2023, del Rubro Presupuestal: Código 2.1.2.02.01.003 Cpc: 3336103, Productos alimenticios, bebidas y tabaco).

Valor: QUINCE MILLONES DE PESOS M.CTE. ($15.000.000),

FORMA DE PAGO: Se pagará en mensualidades vencidas dentro del plazo del contrato de acuerdo a la necesidad del suministro que se le realice a la entidad, soportadas por las tirillas individuales de dispensación y con las facturas electrónicas correspondientes, para lo cual el contratista presentará todos sus soportes y la acreditación del pago de las obligaciones del sistema integral de Seguridad social, ARL y los parafiscales, certificación por parte del Supervisor designado. Todos los documentos serán cargados a la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente por cuenta y responsabilidad del contratista.

PLAZO: El plazo de ejecución será de Diez (10) meses, contados a partir del Acta de inicio o hasta agotar los recursos económicos.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, asi:

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.
La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias. El acta de inicio se firmará una vez el contratista haya enviado a la entidad de control los recibos de pago del impuesto de estampillas a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

GARANTÍAS: GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el servicio a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993).

SC-CER154698 CO-SC-CER15469

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Control fiscal incluyente y disuasivo
NIT: 800193833-8

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATISTA.
SUPERVISOR: Asesora de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, ANA GREGORIA ISAZA SANCHEZ o quien haga sus veces

Para la ejecución del presente objeto contractual se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de Organismo de Control

Elaboro: Ana I.
Reviso: Maximo B.